

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 06-mar.-24. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 468
Proceso: Sucesión Intestada (mínima cuantía)
Solicitante: Jorge Enrique Reyes Rayo
Causante: Cesar Tulio Reyes
Radicación: 765204003005-2016-00207-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada el 31 de enero de 2024, se procederá a fijar los respectivos honorarios a la partidora de conformidad con lo estipulado en el artículo 4° del Acuerdo 1852 de 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que serán tasados en la suma de \$541.000, los cuales estarán a cargo de la parte solicitante.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR la suma de \$541.000 como honorarios a la partidora de conformidad con lo estipulado en el artículo 4° del Acuerdo 1852 de 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales estarán a cargo de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA VIVIANA CHAVERA CAÑAVERAL

Jueza

2

Firmado Por:

Claudia Viviana Chaverra Cañaverál

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18690cd74b011f234d2c60c3f9847ff9757f2241149b8ad15fcf1bd3df260107**

Documento generado en 11/03/2024 02:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>